



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION JEFATURAL N° 056 -2014-SUNARP/ZR.IV-JEF.

Iquitos, 07 de mayo de 2014.

VISTO: la Resolución Jefatural N° 149-2013-SUNARP/ZR.IV-JEF, de fecha 27 de diciembre de 2013; y la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 090-2014-SUNARP/SN de fecha 24.04.2014, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural del Visto, se resolvió **RENOVAR** la encargatura de las funciones como **REGISTRADOR PUBLICO** de la Oficina Registral de Alto Amazonas con sede en Yurimaguas, a la Asistente Registral Teresa de Jesús Yalta García, a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2014, o en su defecto hasta que se produzca la transferencia de esta Oficina al ámbito de competencia de la Zona Registral N° III-Sede Moyobamba;

Que, teniendo en cuenta lo dispuesto con Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 090-2014-SUNARP/SN de fecha 24.04.2014, el mismo que mediante el Artículo Único, resuelve ampliar a sesenta días hábiles adicionales el plazo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución N° 339-2013-SUNARP/SN de fecha 12.12.2013, para la realización de las labores encomendadas a las subcomisiones designadas en la Resolución en mención;

Que, estando a las consideraciones precedentes, resulta necesario **PRORROGAR la encargatura de funciones como Registradora Público** de la Oficina Registral de Alto Amazonas-Yurimaguas, **a la Asistente Registral Teresa de Jesús Yalta García;**

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Carrera Registral, establece que para acceder a una plaza de Registrador, se requiere ser peruano, tener título profesional de Abogado, estar colegiado, haber ejercido como mínimo dos (02) años la función de Asistente Registral o, en su defecto, acreditar por lo menos cuatro (4) años de ejercicio profesional, y haber aprobado el Concurso Público de Méritos conforme lo dispone el acotado reglamento;





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, modificado por Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN, señala que mediante encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, en caso de vacancia o suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya encargado funciones distintas a éste;

Que, así mismo, el artículo 74° del mismo texto normativo señalado en el considerando anterior, establece que el plazo de la encargatura no podrá exceder el ejercicio presupuestal correspondiente, salvo solicitud de renovación por permanencia de las circunstancias que motivaron el encargo;

Que, el Manual de Organización y Funciones vigente en la entidad, establece como Líneas de Autoridad y Responsabilidad, que el Registrador Público responde administrativa y funcionalmente ante el Jefe Registral, en ese sentido constituye prerrogativa del Jefe mediante acciones internas de su competencia, el de disponer otros Encargos derivados de la presente Resolución, cuando se trate de causas de movimientos establecidos por la legislación;

Que, la Asistente Registral TERESA DE JESUS YALTA GARCIA, cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos, y a fin de no perjudicar el adecuado y normal desenvolvimiento de la Oficina Registral de Alto Amazonas – Yurimaguas, garantizando la continuidad y optimización del servicio, resulta pertinente prorrogar el encargo temporalmente de las funciones de Registrador Público a la referida profesional del derecho;

Que, esta Jefatura considera conveniente autorizar la PRORROGA de la encargatura de funciones como Registradora Pública a la Asistente Registral TERESA DE JESUS YALTA GARCIA, a fin que la trabajadora continúe desempeñando tan importante cargo;

Que, por necesidad del servicio, resulta conveniente ENCARGAR en forma temporal, a la Asistente Registral, TERESA DE JESUS YALTA GARCIA, las funciones de Registrador Público, correspondiente a la **Plaza: Número de Orden 24, Categoría P1, Nivel Remunerativo R3,**





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Clasificador SP-EJ, Código 67061904 de la Oficina Registral de Alto Amazonas- Yurimaguas de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos;

Que, conforme se encuentra claramente establecido en el artículo 16°, letras a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k) del Manual de Organización y Funciones vigente, el Registrador Público tiene funciones específicas del cargo que cumplir;

De conformidad con la Autonomía Económica y Administrativa establecida por el Artículo 4° de la Ley N° 26366, así como estando a las atribuciones otorgadas mediante Resolución N° 092-2013-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el inciso f) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR, el ENCARGO de funciones de REGISTRADOR PÚBLICO, a la Asistente Registral TERESA DE JESUS YALTA GARCIA, en la **Plaza: Número de Orden 24, Categoría P1, Nivel Remunerativo R3, Clasificador SP-EJ, Código 67061904**, de la Oficina Registral de Alto Amazonas-Yurimaguas de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, quien estará a cargo **-indistintamente y en atención a la necesidad del servicio-**, de los Registros de Propiedad Inmueble, Registro de Bienes Muebles, Registro de Personas Jurídicas, Registro de Personas Naturales, con eficacia anticipada a partir del 01 de mayo de 2014 hasta en cuanto se formalice la transferencia de esta Oficina Registral al ámbito de competencia de la Zona Registral N° III- Sede Moyobamba, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que paralelo al Encargo como Registradora Público conforme lo otorgado mediante el Artículo precedente, la mencionada profesional también asuma la conducción administrativa y las responsabilidades inherentes a la Oficina Registral de Alto Amazonas-Yurimaguas.



ARTICULO TERCERO: La Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, queda encargada de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 75° del Reglamento Interno de Trabajo aprobado



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

con Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 096-2012-SUNARP/SN, respecto de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.




Blas Humberto Ríos Gil
Jefe Zona (e)
Zona Registral N° IV Sede Iquitos



GSC/AL
Distribución: UREG/UADM/UTI/Arch.